DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 3 de Octubre de 1906 — TOMO V – Núm. 309

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

9.a sesión extraordinaria sin número

2 DE OCTUBRE DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones á las 4 y 15 p. m. los señores representantes: Areco, Lezama, Brito, Rivas, Semblat, Carvalho Lerena, Borrás, Castro, Devincenzi, Berro, Olivera (don Lauro A.), Cortinas, Samacoitz, Freire (don Román), Ponce de León (don Luis), Olivera (don Félix A.), Fernández, Cabral, Otero, Vidal (don Alfredo), Sosa, Ferrando y Olaondo, Canessa, Vidal (don Blas), Lenzi, Lussich, Rodríguez Larreta, Freire (don Tulio), Pittaluga, Manini Ríos, Roxlo, Mora Magariños, García (don Bernardo), Massera, Sudriers y Casaravilla Vidal.

Faltan:

Con aviso: los señores Enciso, Magariños Veira, Tiscornia, Travieso, Vásquez Acevedo, Navarrete, Fleurquin, Paullier, Albín, Suárez, Muró, Arena, Rodríguez (don Gregorio L.), Viera, Accinelli, Quintana (don Alberto S.), Pelayo, Pérez Olave, Martínez, Guillot, Stirling é Iglesias Canstatt.

Con licencia: los señores Barbaroux, Quintana (don Julián), Herrera, y Ramón Guerra.

Sin aviso: los señores Canfield, García (don Luis Ignacio), Borro, Pereda, Ponce de León (don Vicente), Roosen, Oneto y Viana é Icasuriaga.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente:)

La H. Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto de V. H., destinando la suma de ocho mil pesos á la construcción de la red telefónica policial del Departamento de Canelones.

—Archívese.

La misma dice haber aprobado el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de cien mil pesos en las obras de la nueva Carcel Penitenciaría.

Archívese.

—La misma comunica la sanción del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para subscribirse, á nombre de la Nación, en la *Lista Popular* iniciada para socorrer á las víctimas del terremoto de Chile, con la suma de 20.000 pesos oro.

Archívese.

—Don Domingo Marzone y don Roque Vitola, solicitan que Vuestra Honorabilidad, al ocuparse de la Ley de Patentes de Giro para el próximo ejercicio, se sirva modificar la que corresponde á los vendedores ambulantes con canastos.

A la Comisión de Hacienda.

—Queda terminado el acto.

Se levantó la sesión.

CÁMARA DE SENADORES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Suprímese el impuesto de uno por ciento, sobre las facturas de mercancías, creado por el número 10 del Arancel Consular, sancionado por la Asamblea con fecha 12 de Mayo de 1906.

Art. 2.° Créase una patente adicional de medio por ciento sobre el valor de los artículos que se introduzcan para el consumo del país, con excepción de los animales en pie, los destinados al consumo de los buques de guerra, los destinados al reembarco y al tránsito, y las mercaderías exoneradas de derechos en virtud de leyes especiales.

Esta patente se hará efectiva en las Aduanas de la República y su producto se destina especialmente á los mismos efectos que los del Arancel Consular.

Art. 3.° Sólo será obligatoria la visación consular de la factura en los casos de mercaderías que se destinen al consumo interno de la República.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 19 de Mayo de 1906.

Antonio M. Rodríguez,
Presidente.

Manuel García y Santos,
Secretario-Redactor.

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Senadores:

El extenso debate producido en el seno de la Honorable Cámara de Representantes, acerca del número 10 del Arancel Consular, ha determinado la presentación del proyecto de ley de que nos ocupamos, que ha merecido la sanción de aquella Cámara.

Esa solución transaccional, aceptada por el Poder Ejecutivo, satisface la necesidad de crear recursos permanentes para solventar las erogaciones exigidas por la ley de reorganización diplomática y consular, y contempla á la vez los motivos determinantes de las resistencias que el comercio había exteriorizado contra el número 10 del artículo 1.° del Arancel, en cuanto establece el impuesto del 1 °/o que deben percibir los Cónsules por la certificación de cada factura que exceda de 200 pesos.

Por el nuevo proyecto se sustituye ese impuesto por el 1/2 °/o de patente adicional, cuyo cobro se hará efectivo en las Aduanas de la República sin mayores erogaciones para el Estado y con notorias ventajas para el comercio.

Se reduce el impuesto y se simplifica su percepción, manteniendo asimismo el control aduanero de la certificación consular de las facturas. Pagado el impuesto de un peso por los primeros doscientos pesos de cada factura, sólo deberá pagarse el 1/2 °/o sobre el excedente.

Es de notar que con el artículo 3.° del proyecto quedan salvados los inconvenientes que se señalaron antes de ahora, al discutirse el arancel consular. El comercio de tránsito no sufrirá el recargo que el número 10 del arancel impone, sin distinción alguna, á todas las mercaderías procedentes del extranjero que lleguen á los puertos de la República.

Vuestra Honorabilidad, al sancionar el arancel consular, *reconoció* la *necesidad* de crear recursos que virtualmente aseguren la supervivencia de la reforma diplomática y consular; necesidad, esta última, que propiciará el desarrollo regular y ordenado de nuestro intercambio, y abrirá con la propaganda inteligente y activa de los Cónsules, nuevos mercados de consumos á los productos de las industrias nacionales, y *donde* esto no sea posible propenderá con eficacia al aumento de la inmigración.

No sólo el comercio, sino el país entero, apreciará las grandes ventajas de una organización consular amplia, que nos permita seguir de cerca la expansión comercial alcanzada por los principales países del continente sudamericano, como ser el Brasil, la República Argentina, Chile, etc.

Iniciada la reforma, apenas empiecen á percibirse sus resultados, necesario será mejorarla gradualmente, ya sea elevando el número de Cónsules de profesión, ya sea aumentando los sueldos fijados, que en algunos casos, por razones especiales, son de todo punto insuficientes para que el personal consular pueda desempeñarse con el decoro y la dedicación absoluta que requieren las funciones de esa institución y llenar, además, cumplidamente su cometido con una propaganda acertada y eficaz, que resulta irrealizable con las exiguas asignaciones para gastos que aparecen en el presupuesto consular.

Propiamente, con la reforma sancionada, sólo ha quedado planeada la reorganización consular; su desarrollo de futuro y la verdadera eficacia de su acción, dependerán en gran parte de los recursos de que se disponga para completar ese plan, llenando de inmediato las deficiencias que la experiencia señale en el terreno de los hechos.

De ahí que vuestra Comisión no vacile en aconsejaros la sanción del proyecto.

Las observaciones formuladas en el sentido de hacer gravitar las erogaciones de la reforma sobre el *superávit* del ejercicio vencido, que ha denunciado el Ministerio de Hacienda en uno de sus últimos mensajes, no nos parecen acertadas.

Desde luego conviene tener presente que la institución consular necesita recursos permanentes, que aseguren su estabilidad y su funcionamiento regular. No se cumpliría la más elemental de las reglas de buena administración si se destinaran recursos eventuales para cubrir erogaciones de carácter permanente.

Por otra parte, vuestra Comisión tiene fundados motivos para creer que el *superávit* antes aludido tendrá un destino útil y reproductivo, cual sería el de aumentar los recursos disponibles para la construcción de carreteras y otras importantes obras públicas que ya se están ejecutando con encomiable actividad.

Cree, asimismo, oportuno, Vuestra Comisión, hacer notar la insuficiencia de los emolumentos consulares para hacer frente al Presupuesto Diplomático y Consular.

Si bien el nuevo régimen de la estampilla, ha elevado considerablemente el rendimiento de los Consulados, no es lógico suponer que la progresión ascendiente continúe por más tiempo.

En efecto; las declaraciones de los Cónsules acusaban en 1902, una entrada anual de 108.000 pesos.

Establecida la estampilla, esa suma ascendió en 1903 á 115.000 pesos; en 1904 á 132.000; y en 1905 alcanzó á 164.390 pesos. Formalizado en ese año el control de la estampilla, lógico es suponer que la renta ha alcanzado ya su grado máximo y por tanto permanecerá estacionaria en lo sucesivo, como lo confirman los datos obtenidos del Ministerio de Relaciones Exteriores en lo relativo al primer semestre del corriente año.

Por las consideraciones que anteceden, cree vuestra Comisión deber aconsejaros la sanción del proyecto venido de la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión. Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.

Rodolfo Vellozo.
Juan Blengio Rocca.
José Espalter,
Discorde en parte.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Policía de Soriano

Resolución por la cual se separa de su empleo al comisario de la 3.ª Sección, don Luis E. Dufour.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.

Visto este expediente, del que resulta: 1.° Que instruido un sumario al comisario de la 3.ª sección de Soriano, don Luis E. Dufour, en virtud de reiteradas quejas llegadas á la Jefatura del Departamento, se comprobó que no solamente estaba desorganizada la Comisaría, sino que en varias casas de la sección se jugaba á la *taba*, y el expresado comisario permitía esas jugadas, ó se encontraba al respecto en grave omisión.—2.° Que la Jefatura ha solicitado la destitución del señor Dufour, y la Fiscalía General de Policías se manifiesta de acuerdo en lo relativo á la comprobación de las faltas, como en el pedido de destitución; el Presidente de la República,—resuelve: 1.° Cesa en el empleo de comisario de la 3.ª sección de Soriano, el señor Luis E. Dufour.—2.° Comuníquese á quienes corresponde; insértese en el libro de resoluciones y publíquese.—3.° Adviértase al Inspector de Policías del Departamento de Soriano, que debe cumplir lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 11 de Octubre de 1905, sobre forma de usar el papel numerado.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Claudio Williman.

Policía de Río Negro

Resolución disponiendo cese en el cargo de comisario don Rufino Martínez y recuerda á las autoridades policiales, en toda la República, sus deberes en la persecución de criminales.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.

Visto este expediente, del que resulta: 1.° Que el Ministerio dispuso la instrucción de un sumario para verificar cuál había sido la actuación de las autoridades policiales de Río Negro, con motivo del asesinato del coronel don Manuel Echevarría y fuga del matador.—2.° Que instruido el sumario se comprobó que el comisario de la 6.ª sección don Rufino Martínez, no tomó las medidas que el caso requería, pues se limitó á acudir al lugar del crimen á inquirir detalles sobre la forma en que había ocurrido y á ordenar á un subalterno la persecución del criminal en una sola dirección, que suponía la seguida por él; retirándose enseguida á su oficina para dedicarse á otras atenciones de orden administrativo, sin preocuparse más del asunto, por tener la creencia, según su declaración, de que el criminal iba rumbos al Brasil y era muy conocedor del camino.—3.° Que la Fiscalía General de Policías, después de establecer estas conclusiones, opina que procede la separación del comisario Martínez, por resultar manifiestas su imprevisión y desidia.—Considerando: Que el comisario Martínez no obró en el caso en cuestión con el celo y actividad que correspondía y que el Gobierno ha recomendado y debe esperar de sus subalternos á fin de que las funciones de la Policía sean verdaderamente eficaces,

se resuelve:

1.° Que cese en el empleo de comisario de la 6.ª sección de Río Negro el señor Rufino Martínez.—2.° Que se deje constancia, (circulándose á las Jefaturas con advertencia general) de que las autoridades policiales, en conocimiento de un delito y aún cuando puedan tener opiniones personales que les hagan dudar de la eficacia de las gestiones, ó sobre la dirección que el criminal ó criminales hayan seguido en su fuga, deben dar aviso inmediato á todas las autoridades del mismo Departamento y de los linderos, y desplegar la mayor actividad en la persecución de los criminales, dejando para las autoridades judiciales, ó para atenderla en segundo término, la investigación de los detalles del hecho, en cuanto no sea necesaria para el mejor éxito de aquella persecución.—3.° Que se comunique á quienes corresponda, se inserte en el libro de resoluciones y publique.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Claudio Williman.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 2 de Octubre de 1906

Al Ministerio de Fomento.—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se pasa el expedientillo sobre construcción del edificio para la Comisaría de San Miguel (Departamento de Rocha).

—Juzgado de lo Civil de tercer turno.—Presupuesto de Octubre.—A Contaduría General.—Inversión del de Septiembre.—A Contaduría General.

—Jefatura Política de Rivera. Ingresos y Egresos en Agosto.—A Contaduría General.

—A la Contaduría General.—Solicitud de don José A. Cabrera por los señores Jacinto Muñoz y Nicolás Nogues, sobre cobro de haberes.

—Salvadora Rodríguez, viuda del teniente 1.° don Arturo Turene, sobre justificación de servicios.

—A la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó.—Solicitud de don Juan Jorge Zuasnabar, sobre servidumbre de paso.

—Al señor Fiscal de Gobierno.—Expediente de don Paulino R. Troche, reclamando pago de haberes.

—Al Ministerio de Guerra y Marina.—Expediente iniciado por don Dalmiro Novoa, apoderado del capitán don Dionisio Perdomo, reclamando diferencia de sueldos.

—A la Contaduría General.—Solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del

Uruguay, sobre cobro de pesos por pasajes expedidos en el mes de Julio ppdo.

— Vista al interesado.—Expedientillo de don Nicasio Rodríguez solicitando su jubilación.

—Se devuelve á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública su nota sobre aumento de sueldo al Prosecretario del Hospital de Caridad, don Cipriano Martínez (hijo).

—Se contesta á la Sociedad Fomento de Flores que el Gobierno concede por intermedio del Ministerio de Fomento el premio para la Exposición.

—Se pasa á la Contaduría General un estado del movimiento de Ingresos y Egresos habido en la Tesorería de la Dirección General de Correos en el día 29 de Septiembre ppdo. y del 1.° al 29 de dicho mes.

La Secretaria.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Barro Carmen	González Luis
Curbelo Petrina S.	Gozalbo Ramón
Delacio María	Meodieta Ignacio
Ferreyro Gilda A. de	Perla Francisco
Franco F. L. de	Pissottano Josefa
Gómez Sofía	Pereyra Práxedes
Goñi Antonio	Peralta Emilia
González Ricardo	Sappa José

EXTERIOR

Basterra Mateo	Mallo Carmen
Ferrand E. U. de	Pacorett Manuela
López Amalia	Rey Francisco

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 2 de Octubre de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Puerto de Montevideo

HABILITACIÓN DEL MUELLE *A* PARA TRÁFICO DE PASAJEROS

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 2 de Octubre de 1906.

Este Ministerio considera que, dado el estado actual de la construcción del muelle *A*, pueden arbitrarse algunas medidas que dén por resultado final el arrimo de los vapores de la carrera á Buenos Aires, para que el tráfico de pasajeros se haga directamente en el muelle.

En tal virtud, en el último acuerdo celebrado con el Excmo. señor Presidente de la República, se ha decidido que el señor Director imparta sus órdenes á fin de que la Empresa del Puerto active los trabajos de terraplenamiento para que queden expeditos doscientos metros de muelle, debiendo entregar cien á fines del corriente mes y los otros cien el 30 de Noviembre venidero.

Con doscientos metros de muelle disponible, el arrimo podrá hacerse en condiciones permanentes de comodidad para los vapores de la carrera, cumpliéndose de este modo el propósito que tuvo en vista este Ministerio cuando dispuso, en Febrero del corriente año, que se construyera una faja de terraplén de veinte metros de ancho al costado interior del muelle *A*, limitando esa faja por medio de una escollera, para evitar que el terraplén cayera dentro de los dragados que se estaban practicando para la fundación del muro Este de dicho muelle *A*.

No obstante, en previsión S. E. el señor Presidente, de que pueda ser modificado el horario vigente de la carrera á Buenos Aires, antes de estar prontos los doscientos metros expresados, entiende que conviene preparar las cosas desde ya, para que los vapores puedan atracar al muelle *A* aún en la línea de los ciento cuarenta y cinco metros habilitados hoy para el tráfico de los vaporcitos de la bahía, y con tal fin S. E. me ha encargado también que comisione á usted para que se apersone al señor Director de Aduanas y al señor Capitán del Puerto á efecto de concertar con esos funcionarios los lineamientos generales del nuevo servicio. Los vapores de la carrera podrán así atracar al trozo habilitado, por un tiempo prudencial, á la salida y llegada, nada más que para facilitar el acceso de pasajeros con sus equipajes, retirándose después para dejar el sitio á los vapores que entretienen el tráfico de la bahía. Más adelante, cuando se disponga del nuevo trozo de doscientos metros, se precisará el sitio de ubicación de esos vapores, debiendo hacer presente, con tal motivo, que la Empresa de Navegación N. Mihanovich, conocedora del pensamiento del Gobierno, que traduce esta nota, acaba de presentarse personalmente al suscripto, por intermedio de uno de sus representantes, solicitando sitio para sus buques.

Todo lo que comunico al señor Director de la Oficina Técnica Administrativa para su puntual cumplimiento.

Saluda á usted atentamente.

ALFONSO PACHECO.

Señor Director de la Oficina Técnica-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo.

Escuela de Agronomía

DISPOSICIONES ACTIVANDO SU INSTALACIÓN

Universidad de Montevideo.

Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.

Señor Ministro de Fomento, doctor don Alfonso Pacheco.

Para que los cursos de agronomía puedan empezar el 1.° de Marzo, es indispensable que la Universidad pueda disponer de los terrenos de Sayago, destinados á la escuela, el 1.° de Octubre.

El señor Jefe Político, con quien visité dichos terrenos, manifiesta que no puede hacer entrega total de ellos antes del 1.° de Marzo de 1907, pues debe recoger la cebada y alfalfa que tiene sembradas en una extensión de cincuenta ó sesenta hectáreas, cuyo abandono le ocasionaría un perjuicio de tres mil pesos.

Entiendo que no es posible aplazar la inauguración de la Escuela, sobre todo cuando ella depende simplemente de dicha cantidad, y, en consecuencia, de acuerdo con el informe del Decano respectivo, solicito del Poder Ejecutivo la autorización necesaria para abonar á la Policía la suma expresada, que se imputaría á gastos de instalación de la Escuela de Agronomía.

Saludo á V. E. atentamente.

Eduardo Acevedo.

J. A. Ramirez.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 29 de Septiembre de 1906.

Debiendo empezar los cursos de Agronomía el 1.° de Marzo del año entrante, para lo cual es indispensable que la Universidad pueda disponer de los terrenos de Sayago, destinados á instalaciones y granja «Modelo», desde el 1.° de Octubre, y en vista de que en dichos terrenos hay grandes plantíos de cebada y alfalfa destinadas á las caballadas de la Policía, cuyo abandono por la causa expresada, ocasionaría a la Jefatura Política de la Capital un perjuicio que, según manifestación del señor Jefe Político hecha al señor Rector, lo estima en la suma de tres mil pesos; se resuelve, de acuerdo con lo expuesto en esta nota y en razón de no ser posible aplazar por más tiempo la inauguración de la Escuela, autorizar á la Universidad para pagar á la Jefatura Política de la Capital la suma expresada de tres mil pesos por el abandono de esas plantaciones, debiendo la Universidad, por su parte, poner la mayor solicitud para aprovechar el rendimiento de esos plantíos en cuanto sea posible, concurriendo con el importe de la venta á la misma Jefatura Política, á aminorar la erogación que se autoriza.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Edificio escolar

CANTIDAD COMPLEMENTARIA PARA LA CONCLUSIÓN DEL UBICADO EN LAS CALLES CANELONES Y MUNICIPIO.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 29 de Septiembre de 1906.

Vista la nota del Departamento Nacional de Ingenieros, manifestando que para la terminación del edificio escolar ubicado en la esquina de las calles Canelones y Municipio, son necesarios veintisiete mil ciento sesenta y nueve pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 27.169.89), es decir, siete mil ciento sesenta y nueve pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 7.169.89) más de los que se asignaron para ese objeto por el decreto de fecha 4 de Agosto del corriente año distribuyendo el millón de pesos destinado á construcción de edificios escolares.

Considerando que los referidos contratistas están dispuestos á terminar la construcción del citado edificio, manteniendo los precios unitarios que figuraban en la licitación primitiva, con excepción de los de las obras de carpintería, que aumentan en un 20 °/o debido al encarecimiento que ha sufrido la madera.

Atenta la necesidad de proceder á la terminación del referido edificio escolar, á fin de que pueda llenar el fin que se tuvo en vista al construirlo, y de acuerdo con lo manifestado por el Inspector Nacional de Instrucción Primaria,

SE RESUELVE:

Ampliar hasta la suma de ($ 27.169.89) veintisiete mil ciento sesenta y nueve pesos con ochenta y nueve centésimos el costo de la terminación del edificio escolar ubicado en las calles de Canelones y Municipio, imputándose la diferencia, que es de ($ 7.169,89) siete mil ciento sesenta y nueve pesos con ochenta y nueve centésimos, sobre lo ya autorizado por el referido decreto de 4 de Agosto ppdo., á los fondos creados por la ley de fecha 23 de Marzo del corriente año, é imputables á la partida de ($ 780.000.00) setecientos ochenta mil pesos que figura en el expresado decreto. Autorízase al Departamento Nacional de Ingenieros para contratar con los señores Acosta y Lara y Guerra las obras necesarias á la terminación del edificio de que se trata y en las condiciones acordadas con los referidos constructores.

Vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros para que formalice el contrato respectivo y á los demás efectos del caso, y comuníquese á quienes corresponda.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 2 DE OCTUBRE.—Horas: 5 p. m.:

Barómetro sube.

Temperatura baja.

Han dominado vientos fuertes del W. y S. W.

Datos de hoy, á las 5 p. m.:

Barómetro 758.45. Temperatura 11.5; máxima 15 5, mínima 10.5. Viento S. S.E. 39 kilómetros por hora.

Altas presiones al Norte de Córdoba. Depresión al S.E. hasta Mar del Plata.

Continúan vientos del Sur.

Temperatura baja.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Antonio Avelosindo dos Reis, Calixto Antúnez Maciel, Benito P. Soarez, Melitón Rodríguez, Carmela Cabrera, Tomás Olivera, Fernández y hermano, Modesto C. Viera, Juan Milán, Miguel Lazo, Atanasildo Alves, Luis Núñez, Juan Roca, Manuel Rey, Germán de León, Luis Azanza, Domingo Salaberria, Baltasar Alves de Oliveira, Eduardo V. Méndez, Aurora Machado de Luz, José Ascué, José S. Lugo, Julia Joanicó de Lerena.

Montevideo, 2 de Octubre de 1906.

La Secretaria.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE, EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 1906.

1—Orden á favor del Parque Nacional por cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) para pago del personal de maestranza á jornal, por el mes de Septiembre último.

2—Se resuelve aceptar la propuesta formulada por la Junta de Administración Militar á favor del señor Juan Cataumbert para ocupar la vacante de Delegado de Administración de dicha Junta.

3—Se manda liquidar al Regimiento de Artillería cien pesos ($ 100.00), para primas de enganche.

4—Se manda liquidar al Batallón 3.° de Cazadores veintiún pesos veinticinco centésimos ($ 21.25), importe de la prima de enganche del contratado Parmenio J. Chauquia.

5—Se manda liquidar al Batallón 7.° de Cazadores once pesos y cincuenta centésimos ($ 11.50) por servicio fúnebre suministrado por el señor Gerónimo Simonelli para el entierro del soldado Rudecindo de los Santos.

6—Se manda liquidar al Regimiento 8.° de Caballería doscientos pesos ($ 200.00), para complemento y atender el servicio de primas de enganche.

7—Se mandar liquidar al Batallón 3.° de Cazadores veintiún pesos veinticinco centésimos ($ 21.25), importe de la prima de enganche del contratado Eusebio Fernández.

8—Se manda liquidar al Regimiento 8.° de Caballería cincuenta y cinco pesos cincuenta centésimos ($ 55.50), importe de pasajes de diligencia de Durazno á Flores para conducir altas.

9—Se manda liquidar al alférez Guillermo Williams sus medios sueldos desde Agosto de 1905 á Febrero de 1906, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor, Contaduría y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

10—Orden á favor del Regimiento de Artillería por seis pesos cincuenta centésimos ($ 6,50), por gastos de comisión y hospedaje de las altas Antonio González y Manuel Cabaña, procedentes de Minas.

11—Orden á favor del Batallón 3.° de Cazadores por diez y nueve pesos ochenta centésimos ($ 19,80), importe de gastos de viaje del sargento 2.° Nicasio Suárez á la Estación Achar, en comisión de reclutamiento.

12—Orden á favor del Batallón 3.° de Cazadores por seis pesos noventa y ocho centésimos ($ 6.98) importe de gastos de viaje del sargento 2.° Gerardo Lerena al Salto en comisión de reclutamiento.

13—Se manda liquidar á la Jefatura Política de Soriano, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General, la suma de treinta y siete pesos ($ 37,00), para pagar á los señores Bianchi Hermanos el servicio fúnebre suministrado para el entierro del capitán Gabino García.

14—Se resuelve conceder al soldado Manuel Carballo premio de constancia de tercera clase, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, Jefe del Batallón 3.° de Cazadores y dictamen del Fiscal de Gobierno.

15—Se manda liquidar á la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional la suma de ciento diez y seis pesos ($ 116,00), por servicio de líneas directas durante el mes de Agosto próximo pasado.

16—Se resuelve otorgar al sargento 2.° Segundo Oyola premio de constancia de 1.° clase, de acuerdo con el informe del Estado Mayor, jefe del Batallón 4.° de Cazadores, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

17—Se resuelve conceder al cabo 1.° Peña Saya premio de constancia de 1.° clase, de acuerdo con el informe del Estado Mayor, Contaduría General, jefe del Batallón 1.° de Cazadores y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

18—Se manda liquidar á los señores Antonio D. y Manuel Lussich la suma de doscientos pesos ($ 200.—), por dos viajes redondos efectuados por el «Tabaré» en Agosto ppdo.

19—Se manda liquidar al Regimiento 2.° de Caballería, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General, la suma de ochenta y ocho pesos ($ 88.—), para pago del servicio fúnebre suministrado en los entierros del sargento mayor Tomás Torres y teniente 1.° Agustín Galarza.

20—Se manda liquidar á la Compañía de Aguas Corrientes, de acuerdo con el informe de la Contaduría General, doce pesos ochenta y cinco centésimos ($ 12.85) importe de agua suministrada al Estado Mayor General desde Octubre de 1905 á Abril de 1906.

21-22—Se manda liquidar al Batallón 7.° de Cazadores, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General, catorce pesos ($ 14.00), por servicio fúnebre suministrado por don Gerónimo Simonelli para el tambor Jacinto Martínez.

23—Se manda liquidar á la Jefatura Política del Salto, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General, para ser abonados á Miguel F. Nobelasco, once pesos con cincuenta centésimos ($ 11.50), por servicio fúnebre para el soldado inválido Sixto Barrios.

24—Se manda liquidar al Regimiento 8.° de Caballería once pesos con cincuenta centésimos ($ 11.50), por servicio fúnebre para el soldado Honorato Cardozo.

25—Se resuelve otorgar al soldado Juan Manzi premio de constancia de 1.° clase, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor, Jefe del Batallón 4.° de Cazadores, Contaduría General y dictamen del Fiscal de Gobierno.

26—Se manda liquidar al alférez Zoilo Correa diferencias de sueldos de cuartel á actividad desde Enero á Marzo, de reemplazo á actividad por Abril y Mayo, é íntegro en actividad el de Septiembre, todos del año 1904, de acuerdo con el informe del coronel Andrés Vera, Estado Mayor y Contaduría General, que prestó servicio activo durante la última insurrección.

27—Se manda liquidar al teniente 1.° Felipe Saucedo, su sueldo en reemplazo por Noviembre de 1904, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General, que no le fué abonado por causas que no le son imputables.

28—Se resuelve otorgar á doña Luisa

Pérez, viuda del capitán de guardias nacionales Cándido Cirilo Moraes, cédula con derecho á una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de cuartel disfrutan los capitanes, de acuerdo *con lo informado* por el Estado Mayor, coronel Basilisio Saravia, Contaduría General y dictamen del Fiscal de Gobierno.

29—Se manda liquidar al coronel graduado Bruno Machado, su sueldo en reemplazo por Noviembre de 1904, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General, que no le fué abonado por causas que no le son imputables.

30—Liquidación de Antonio D. y Manuel Lussich por ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 199.50), importe de la subvención acordada al vapor «Tabaré», por el mes de Mayo último.

31—Liquidación de doña Isaac Pereyra de Núñez por veintiún pesos con sesenta y seis centésimos ($ 21.66), importe de los diez y seis últimos días de su pensión del mes de Junio último, en mérito de haberse puesto el cúmplase á la ley que le acordaba dicha pensión por gracia especial el 15 del citado mes.

32—Liquidación del menor Santiago Olivera, hijo del extinto alférez de guardias nacionales Juan Olivera, por cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y nueve centésimos ($ 444.99), importe de sus pensiones desde Mayo de 1904, fecha en que fué muerto el padre de dicho menor, hasta Junio inclusive del año corriente, estando comprendido el tiempo que gestionó la cédula.

33—Liquidación del sargento mayor Máximo Muñoz, ciento cincuenta y dos pesos treinta y cinco centésimos ($ 152.35), por la diferencia que le corresponde entre el sueldo que disfrutaba en la Policía del Durazno, al de sargento mayor, desde Enero á Noviembre inclusive de 1904 en cuartel, en virtud de haber ascendido á este último empleo con la antigüedad de 14 de Enero del mismo año.

34—Nota al Ministerio de Hacienda, disponiendo figure en situación de cuartel el teniente coronel graduado Pedro A. Ipar.

35—Nota al Ministerio de Hacienda, disponiendo figure en situación de cuartel el coronel Juan P. Beltrand.

36—Se resuelve modificar el artículo 2.° del decreto de 12 de Septiembre de 1905, que creó el Consejo de Administración del Hospital Militar, en la parte que determina que deberán turnarse, por año, en orden de antigüedad, los Jefes de Cuerpo de la guarnición de esta Capital, que se designen para componer dicho Consejo; quedando establecido que el período de funcionamiento podrá ser prorrogado total ó parcialmente, á juicio del Poder Ejecutivo, y se dispone que continúen desempeñando sus cargos, en el expresado Consejo, los señores coroneles Sebastián Buquet y Leonardo Arias, designándose para integrar el mismo, en el próximo período, al señor coronel Pedro Villardino.

37—Orden á favor del Batallón 2.° de Cazadores, por diez pesos ($ 10.00), importe de gastos de viaje del sargento 2.° Ricardo del Pino, de Rivera á Montevideo, en comisión de reclutamiento.

38—Orden á favor del Batallón 5.° de Cazadores por cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 44.42), importe de gastos originados por la conducción de altas de San José y Tacuarembó.

39—Orden á favor del Parque Nacional por diez y seis pesos ($ 16.00), para pago del transporte de varios efectos desde el Parque á Punta Carretas y viceversa, en Agosto ppdo., con motivo del ensayo de tiro al blanco efectuado con las piezas de artillería «Vicker Son Maxim».

40—Se manda liquidar al Regimiento 5.° de Caballería la cantidad de cuarenta y tres pesos con treinta y siete centésimos ($ 43.37), importe de artículos de almacén suministrados en Marzo último y servicio de barbería por el mismo mes.

41—Se manda liquidar al Batallón 2.° de Cazadores para abonar al Hospital de Caridad de Minas veintiún pesos con cincuenta centésimos ($ 21.50), importe de la hospitalización del cabo 1.° Gabriel Ibarra.

42—Se manda liquidar á la Jefatura P. del Durazno setenta y nueve pesos ($ 79.00), para pago del entierro del teniente coronel Francisco L. Lacuesta.

43—Liquidación del soldado inválido de guardias nacionales Eugenio López, cincuenta y cinco pesos con veintiún centésimos ($ 55.21), por sus pensiones desde 25 de Octubre de 1905 hasta Junio inclusive del año corriente, durante cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener cédula.

44-45—Liquidación del Batallón 2.° de Cazadores por la sucesión de Antonio Drago y Hospital de Minas, por valor de seis pesos con cincuenta centésimos ($ 6.50), importe de la pensión durante dos días en el Hospital de Minas y gastos de entierro del mismo.

46—Liquidación de Francisco V. Garibaldi y C.ª, treinta y cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 34.50), importe de gastos originados con motivo del fallecimiento del teniente 2.° Eduardo Solari.

47—Liquidación del Ferrocarril Central del Uruguay, mil ochocientos dieciseis pesos con veintiocho centésimos ($ 1816.28), importe de pasajes y fletes girados en Febrero último.

48—Liquidación de la viuda del alférez José G. Alonso, doña Victorin Pita, sesenta y cuatro pesos con veintisiete centésimos ($ 64.27), por sus pensiones de Diciembre de 1905 á Junio inclusive de 1906, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener cédula.

49—Liquidación del ex soldado Fernando Franco, veinticinco pesos con nueve centésimos ($ 25.09), por premios de constancia de segunda clase, desde 9 de Octubre de 1905 á Junio inclusive de 1906, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener ese premio.

50—Liquidación de la viuda de Carlos Perrón, cuatro pesos ocho centésimos ($ 4.08), importe de la conducción de correaje á la Estación Central destinado al 7.° de Cazadores.

51—Se manda liquidar al Regimiento 4.° de Caballería el importe de pasajes expedidos en Agosto ppdo.

52—Se manda liquidar al Regimiento 8.° de Caballería el importe de pasajes expedidos en Agosto ppdo.

53—Se manda liquidar al Regimiento 9.° de Caballería el importe de pasajes expedidos en Agosto ppdo.

54-55—Se resuelve otorgar á doña Angela Queirolo, viuda del sargento mayor Federico Sodré, cédula con derecho á una pensión equivalente á la mitad del sueldo que en reemplazo disfrutaba su causante al fallecer, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor, Contaduría y dictamen del Fiscal de Gobierno.

56—Se manda liquidar á la señora María Rodríguez de Muniz la cantidad de setenta y nueve pesos ($ 79,00), importe del servicio fúnebre para su esposo el teniente coronel Estanislao Muniz, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

57—Se manda liquidar á los señores Juan R. Brunetti y C.ª la cantidad de ciento ocho pesos ($ 108.00), importe del servicio fúnebre del coronel Fortunato de los Santos, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

58—Liquidación del Ferrocarril Central del Uruguay por valor de tres mil novecientos cincuenta y dos pesos veintidós centésimos ($ 3.952.22), importe de pasajes y fletes girados en Diciembre de 1905.

59—Liquidación del Ferrocarril Central del Uruguay por valor de mil cuatrocientos pesos treinta y cinco centésimos ($ 1.400.35), importe de pasajes y fletes girados en Noviembre de 1905.

60—Se resuelve acordar como remuneración al señor Francisco Conayrahourcq una suma equivalente al sueldo que disfrutan los maestros de Instrucción Primaria de los cuerpos del ejército, por los meses de Noviembre de 1905 á Febrero de 1906, por haber desempeñado ese puesto durante ese tiempo en el Regimiento de Artillería.

61—Liquidación de Amelia Porto, viuda del capitán Gabriel Pereira, por trescientos sesenta y siete pesos setenta y cuatro centésimos ($ 367.74), importe de la diferencia de sus pensiones como viuda de teniente 1.° que gozaba, á la de capitán que se le acordó el 23 de Junio último, habiéndose dispuesto la cancelación de la primera, cuyas diferencias corresponden desde el mes de Septiembre de 1904 á Junio inclusive del año corriente, estando comprendido en este período el tiempo que tramitó el expediente para obtener pensión.

62—Se resuelve otorgar al ex soldado de guardias nacionales Luis Olivera Ramos, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor, coronel Basilisio Saravia, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno, cédula de inválido con derecho á una pensión equivalente al sueldo íntegro de su clase.

63—Se resuelve aceptar la propuesta formulada por el señor comandante de la Academia General Militar, á favor del teniente 1.° graduado Jaime Johnson, para ocupar una vacante de teniente 1.° en la Compañía de Cadetes.

64—Se resuelve conceder al alférez Horacio Gutiérrez Mendoza, la separación del puesto que ocupa en el Regimiento 8.° de Caballería.

65—Se resuelve conceder al teniente 2.° José M. Bordoni, la separación del puesto que ocupa en el Regimiento 8.° de Caballería.

66—Se resuelve conceder al alférez Alfredo Baldomir, la separación del puesto que ocupa en el Regimiento 8.° de Caballería.

67—Se dispone sea vertida en la Caja de la Tesorería General la cantidad de nueve pesos ($ 9.—), que remite en un giro la Jefatura Política de Colonia y que es el saldo de una compra de caballos.

68—Se manda liquidar el importe de pasajes expedidos por la Junta de Administración Militar en Agosto ppdo.

69—Se resuelve otorgar al soldado Juan Piñeyro, premio de constancia de 2.ª clase, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, Jefe del Batallón 3.° de Cazadores y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

70—Se resuelve conceder la separación, de la Guardia del Parque, solicitada por el alférez graduado Julio Poittevin, así como autorizar su ingreso á la Academia General Militar, en las mismas condiciones que tenía antes de pasar á la Guardia del Parque, de acuerdo con lo informado por la Academia General Militar.

71—Se acepta la renuncia presentada por don Carlos M. Puech, del puesto de maestro armero del Batallón 1.° de Cazadores.

72—Liquidación del teniente 1.° Santiago Acuña, noventa y seis pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 96.45), por diferencias de sueldos de cuartel á actividad por Enero á Mayo de 1904 como teniente 2.°, en mérito de haber prestado servicios en el Batallón Policial N.° 2 de este Departamento.

73—Liquidación del teniente 2.° Francisco Miraballes, cincuenta y siete pesos con setenta centésimos ($ 57.70), por sus sueldos de Marzo de 1905 á Junio inclusive del mismo año, en reemplazo, por haber ascendido á este empleo siendo civil, con antigüedad de 1.° de Marzo de 1905.

74—Liquidación de Camila Larrosa, viuda del alférez de GG. NN. Demetrio Corrales, por valor de cuatrocientos diez y seis pesos con setenta y un centésimos ($ 416.71), por sus pensiones desde 22 de Junio de 1904, fecha en que falleció su esposo, hasta Junio inclusive de 1906, estando comprendido en este período el tiempo que tramitó el expediente para obtener pensión.

75—Liquidación del soldado José de los Santos, cuarenta y seis pesos con ochenta centésimos ($ 46.80), por premio de constancia de 1.ª clase, desde 15 de Noviembre de 1903 hasta Junio inclusive del año corriente, durante cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener dicho premio.

76—Liquidación del Ferrocarril Nor-Oeste del Uruguay por sesenta y ocho pesos con tres centésimos ($ 68.03), importe de pasajes y fletes girados en Junio último.

77—Liquidación del Ferrocarril Midland del Uruguay por seiscientos treinta y tres pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 633.48) importe de pasajes y fletes girados en Abril último.

78—Liquidación del Ferrocarril Midland del Uruguay por valor de mil trescientos ochenta y siete pesos sesenta y dos centésimos ($ 1387.62) por pasajes y fletes girados en Febrero último.

79—Liquidación del Ferrocarril Nor Oeste del Uruguay por ciento sesenta y seis pesos setenta y nueve centésimos ($ 166.79) importe de pasajes y fletes girados en Febrero último.

80—Liquidación del Ferrocarril Nor Oeste del Uruguay por noventa pesos sesenta y cinco centésimos ($ 90.65), importe de pasajes y fletes girados en Enero último.

81—Liquidación del soldado inválido Natalio Godoy diez y siete pesos ochenta y nueve centésimos ($ 17.89) por sus pensiones de Febrero á Abril de 1904, que no le fueron liquidadas por haber figurado con nota indebida de ausente.

82—Se acepta la propuesta formulada por el señor Jefe del Batallón 1.° de Cazadores á favor del teniente 2.° graduado Remigio C. Sosa y alférez graduado Mateo Giordano, para ocupar las vacantes de teniente 2.° y alférez respectivamente, que existen en dicho cuerpo.

83—Se acepta la propuesta formulada por el señor Jefe del Regimiento de Artillería á favor del alférez graduado Gualberto Bolani, para ocupar una vacante de alférez portaestandarte en dicho cuerpo.

84—Se resuelve autorizar las obras de pintura y blanqueo de la Fortaleza General Artigas, de acuerdo con lo informado por el señor ingeniero adjunto y dentro de la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.00).

85—Se manda liquidar al Regimiento 6.° de Caballería la suma de cien pesos ($ 100.00), para el servicio de primas de enganche.

86—Orden á favor del Regimiento 1.° de Caballería por diez y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 19.50), por gastos de viaje del soldado Facundo Balta á Tacuarembó, en comisión de reclutamiento.

87—Liquidación del teniente 2.° Epifanio Larrauri veinte y ocho pesos con sesenta centésimos ($ 28.60), por sus sueldos en reemplazo de Noviembre y Diciembre de 1904, por haber figurado con nota indebida de empleado en el Regimiento 2.° de Caballería.

88—Liquidación del coronel graduado Victoriano Varela por valor de pesos dos mil trescientos veinte y uno con diez y nueve centésimos ($ 2.321,19), por la diferencia entre el sueldo de su clase al de Miembro del Tribunal Militar de Apelaciones, desde el 10 de Febrero á 29 de Abril de 1904 y del 3 de Mayo siguiente al 18 de Noviembre del mismo año, por haber desempeñado el cargo de Conjuez en reemplazo del general Gregorio Castro que pasó á la lista de Retirados.

89—Se manda liquidar al capitán graduado Isaías Corbo sus sueldos en reemplazo desde Diciembre de 1904 á Junio inclusive de 1905 que no le fueron abonados por causas que no le son imputables, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor, Jefatura P. de Maldonado y Contaduría General.

90—Se manda liquidar al capitán Alfonso Rimbaud el mes de Mayo de 1905, en reemplazo, que no le fué abonado por causa que no le es imputable, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor, Jefatura Política de Canelones y Contaduría General.

91—Se manda liquidar al alférez Felipe Recoba sus sueldos en reemplazo de Diciembre de 1904 á Febrero de 1905, que no le fueron abonados por causas que no le son imputables, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

92—Se manda liquidar al teniente 1.° de inválidos Gregorio Ramos sus pensiones de Febrero y Marzo de 1904, que no le fueron abonadas por causas que no le son imputables, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor, coronel de GG. NN. Federico Fleurquin y Contaduría General.

93—Se resuelve otorgar al soldado Antonio García premio de constancia de 1.ª clase, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, y dictamen del señor Fiscal de Gobierno é informe del señor jefe de la Fortaleza General Artigas.

94—Se resuelve otorgar al soldado Eugenio Díaz premio de constancia de 4.ª clase, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor, Jefe del Batallón 4.° de Cazadores, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

95—Liquidación del capitán José Suárez ciento treinta y ocho pesos con cinco centésimos ($ 138.05), por sus sueldos en reemplazo de Noviembre de 1904 á Abril inclusive de 1905, en cuyo tiempo figuró con nota de ausente.

96—Liquidación del capitán Lucio Cabrera quince pesos con nueve centésimos ($ 15.09), por su sueldo como teniente 1.° en reemplazo por Noviembre de 1904, que no le fué liquidado por haber figurado con nota indebida de ausente.

97—Liquidación del teniente 2.° Oscar B. Viera cuarenta y siete pesos con noventa y ocho centésimos ($ 47.98), por su sueldo en actividad del mes de Diciembre de 1904, que no le fué incluído en el presupuesto del Regimiento 6.° de Caballería, por no haber llegado la autorización á su debido tiempo y que se manda liquidar por haber prestado servicios en dicho cuerpo.

98-99—Orden á favor del Director de Palomares Militares don Angel J. Cucco por la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) importe de su sueldo por el mes de Septiembre ppdo.

100—Orden á favor del Director de Palomares Militares don Angel J. Cucco por la cantidad de treinta y cinco pesos ($ 35.00), para ser entregados á don Oscar Cucco como importe de su sueldo por el mes de Septiembre ppdo., como encargado del Palomar Militar núm. 2 en el Paso de los Toros.

101—Orden á favor de don Nicolás Revello por la cantidad de veinte y cinco pesos ($ 25.00), para pago de gastos de locomoción por el mes de Septiembre ppdo. que le fueron asignados por resolución de 26 de Octubre de 1905.

102—Orden á favor de la Junta de A. Militar por la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.—) para atender el pago de gastos de menor cuantía, provinientes de suministros, etc.

103—Se resuelve otorgar á doña Carmen Sosa, viuda del coronel Eustaquio Ramos, cédula con derecho á una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de cuartel gozaba su causante al fallecer, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno é informe de identidad de la Jefatura de Soriano.

104—Se concede el cese del uso del pa-

bellón nacional en el bergantín goleta «Lorenzo Quartino», solicitado por don Ambrosio Quartino.

105—Se resuelve otorgar á la señora Eloísa Islas, viuda del teniente coronel Fortunato Uriarte, cédula con derecho á una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que disfrutan en reemplazo los tenientes coroneles, — de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor General.

106—Se resuelve otorgar á las señoritas Josefa y Benjamina Silva, hijas del teniente 1.° José E. Silva, traspaso de cédula y pensión, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y el señor Fiscal de Gobierno, y justificación de identidad de la Jefatura de Treinta y Tres.

107—Se manda liquidar al ex soldado Rosario Ramos sus premios de constancia de tercera clase desde Diciembre de 1904 á Mayo de 1905 que no le fueron abonados por causas que no le son imputables, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

108—Se resuelve trasladar al practicante del Regimiento 5.° de Caballería, don Federico Eirale, al Regimiento 4.° de Caballería con igual cargo, y se nombra médico del Regimiento 5.° de Caballería al doctor Gabriel Anollés, con la asignación que en el presupuesto de dicho cuerpo se señala para el cargo de practicante.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Trongate», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 134 pasajeros.

—Vapor inglés «Starhearse», de New York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Arlington», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Reverdale», de Dunquerke, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Salto y escalas, con 132 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 215 pasajeros.

—Vapor inglés «Rosseti», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor español «P. de Satrústegui», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Etom», de San Nicolás, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Satellite», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rowena», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Glem», de La Plata, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor francés «Aquitaine», para Marsella, con 4 pasajeros.

—Vapor inglés «Trunkhy», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Don Miguel», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Trongate, para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor noruego «Minerva», para Barbadas, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Prudente de Moraes», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 162 pasajeros.

—Vapor argentino «Golondrina», para Asunción y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Reverdale», para Dunquerke, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Glem», para Londres y escalas, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 2 de Octubre de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa formulada á Alberto Perdomo, por imputación de homicidio

Secretaría del Tribunal.

En la audiencia de hoy, á la una p. m., se verá en juicio público la causa criminal seguida de oficio por el Ministerio Público contra Alberto Perdomo, por imputación de homicidio, siendo jurados los siguientes señores: Jorge Ponce de León, Juan A. Despouey, Víctor Coppetti, Camilo Ferreira Oroño, Ricardo Otero, Lucas Rodríguez, Alberto Cibils, Lorenzo Romeo, Rogelio Montaldo, Félix Muso, Ricardo Zaballa, Inocencio Vera, Alejandro B. Larriera, Luis Francis. José M. Bonavia y Romeo Aprile.

Julián Laguna, Escribano.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 2 de Octubre

Trámite—Castro y Compañía «Nueva York», Santos Vignoli, juicio de responsabilidad, Beisso, Gandós y Avegno con Liebes y otros, Espalter con Sosa, Salterain y otros, Bonomi Portillo, terc. Urtubey, cuatro en causas criminales, tres administrativas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 2

Trámite—Mata y Via con Juez Letrado de Maldonado, Junta Económico-Administrativa de la Capital con Empresa Mercado del Puerto, Meillet con suc. Vicente Carrió, una en causa criminal, dos administrativas.

Interlocutoria—María de la Paz Laporta con el Fisco.

Definitivas — Alejandro Fonticiella con Lorenzo Cabello, dos en causas criminales.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 2

Trámite—El doctor Jacinto Casaravilla y Gaudelia Velázquez, antecedentes relativos á la menor María Toledo, Ana Calvo de García contra el señor José Calvo, suc. del sargento mayor Vicente Carriconde, test. de Roberto Correa, los señores Rossi, Miramonte y C.ª contra la suc. del presbítero Lorenzo A. Pons, suc. de Guillermo Bastón, el señor Silvestre Mesa contra José M. Sorín, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, suc. de Francisca Martínez, suc. de Catalina Santos Tarabal, los señores Zertoni y Bergamino contra la suc. del presbítero Lorenzo A. Pons, suc. de Alejandro Moraglio, la suc. del doctor Leoncio Correa contra Ignacio Fleitas, oficio de la Oficina de Crédito Público, comunicando los depósitos efectuados por este Juzgado durante el mes de Septiembre, Augusto Guerra Romero contra los señores Sienra y C.ª, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, test. de Antonio Broba, suc. de Santiago Macció, Jesús Montero de Santurio contra C. Bartón de Santurio, Joaquín C. Márquez contra el señor Pedro Etchegoyen, terc. deducida por los señores Mora y Hori, Ramón Castro, Martín Grañoleras y José Garrido, suc. de Vicente Olivari, Dominga Albín de Errandonea contra el señor José López Saralegui, Antonia Custodio de Olivera Netto, oficio del Depositario Judicial de Bienes Muebles, suc. de Geroma Moratorio, suc. de Clara Rosas de Martínez, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, antecedentes relativos á la incapacidad de Roberto Mac-Eachen.

Interlocutorias—Suc. de María Pincelli de Blanes, Juan Badora contra la Empresa General del Puerto de Montevideo, sucs. de Baldomera Pérez de Velázquez, David Velázquez y Baldomera Velázquez, suc. de Joaquín Gutiérrez, suc. de Roberto Coats Paterson, suc. de Juan Vicente Persón, José Tellechea contra el señor Doroteo Williman, suc. de Francisca Martínez, suc. de Asunción Flores.

Definitivas—Suc. de Juan B. Sorhueta, suc. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, incidente promovido por el señor Luciano Macedo.

Antenor R. Pereira, Actuario

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 2

Trámite—Suc. de doña Juana García de la Quintan, suc. de Uladislao Riet Correa, suc. de Pedro Martino, conc. necesario Pedro B. Varela, suc. de don Zoilo Rozas, antecedentes relativos á la incapaz Carmen Nieves, doña Haydée Josefa Rodríguez y otras, por venia, antecedentes relativos al incapaz Juan Rovegno, suc. de Antonio Marexiano, test. de Victoriano Flandiño Pistón, sucs. de Juan Brandi, Angela Pastorino de Brandi y Juan Gregorio Brandi, conc. Manuel Echeveste, relación de depósitos judiciales, antecedentes relativos al incapaz Nicomedes Pérez, suc. de Juan Talamone, conc. necesario de la suc. de Russel R. Pealer, inc. promovido por David R. Olivera contra don Fermín Landa, suc. de Antonio Víctor Silva, Ramón B. Negro, Belmiro Valín, solicitando venia, Felicia Carleo de Derito, solicitando venia, Lorenzo Orell, solicitando cumplir lo dispuesto por el artículo 115 del Código Civil, suc. de doña Eusebia Galeano de Fumer, interesados por costas, sucs. Ciriaco García y Andrea Pérez de García, sucs. de Ernesto Rodolfo Caimi y Emilia Rígoli de Caimi.

Interlocutorias — Sucs. de Antonio Tugemann, María Magdalena Bletscher, Emilio y Matilde Emilia Tugemann, Tomás Silva terc. de dominio en la ejecución seguida por el curador de Plácido Saldanha contra Rufino Olmedo, Alejandro, Eladio C., Julia Demófila, Eulalia y Romualda López.

Definitivas—Rafael Fontán solicitando nombramiento de tutor á la menor María Elena Rodríguez, antecedentes relativos al incapaz Roque Lavería, suc. de Juan Francisco Esteva y Poyo, suc. de Julio Travella.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 2

Trámite—Timotea Thirion de Castillo, suc. Mateo Fazzina, Ricardo Rodríguez y otros en el conc. de Cornelio Gaetán, Arturo Lerena y Alfredo Gorostiza con el Tesoro Escolar y otros (3), suc. Miguel Tarela, sucs. Eustaquio Romero y Regina Meneses, suc. Edmundo D'Oliveira, test. Modesto Pardo y Pombo, Sofía Lagisquet, Enrique Gaillardi, conc. Onofre de Dovitiis, sucs. Ana Máscaras y Miguel Harispuru, Oficio del Depositario Judicial de Bienes Muebles.

Interlocutorias — Suc. Pedro Irigaray, conc. Francisco Suárez.

Definitivas—Manuel Berdía y otros por la Junta Directiva de la Sociedad Unión Española de Socorros Mútuos.

Constantino Piacenza, Escribano.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA, JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 2

Trámite—Bernabé Alcorta, José Llambías denuncia, Bas Veth denuncia (2), Antonio Llambías de Olivar denuncia (2), Eduardo H. Piaggio con Fisco, Dirección de Impuestos con Caja Mutua de Pensiones, Pantaleón Pereda solicita declaración fiscal.

Interlocutorias—María Latorre de Arteaga y otros con Fisco, Lorenzo Romeo denuncia, Adolfo del Campo con Fisco, Gregorio Martínez denuncia.

Definitica—Agustín Dapelo con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

ESCRIBANÍA DE ADUANA

Se informó en el recurso de queja de Duncan Guerra.

José R. Catalá, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Trámite—Test. Inocencio C. Martinelli, Luis Podestá é hijos con Julio Bastos, concurso necesario de Basilio Haretche, Junta de la Capital con Joaquín Vila.

Varios actuarios.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 2

Trámite—Francisco B. Helguera con Domingo Pintos terc. José Lluveras, Méndez Hnos. con Juan J. Aguiar, Juan J. Bergalli con Ignacio Echagüe y otro, Luis Mondino con Bernardino Ayala hijo, Oficio de la Oficina de Crédito relación de depósitos, Ricardo Acosta con Aurelio Castro, Storace y C.ª con Saturnino Larralde, José María Fernández con Juan Nicolás Schuch. Antonio González proponiendo concordato extrajudicial, la Sociedad Anónima «Bodega Cooperativa del Uruguay».

Interlocutorias—Carlos Echagoyen proponiendo concordato extrajudicial, Juan F. Rolando con María V. de Boragno, terc. Magdalena Piccardi de Castels.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 2

Trámite—Antonio Vivo y C.ª con Bernardo Aguerre, terc. María J. Aguerre de Iruleguy, (cuatro providencias), Masanés y C.ª con José Balboa, Masanés y Ferrera con Ceferenia é hijos, Oficio de la Oficina de Crédito Público, Pedro Beretervide con Jume y Estapé, conc. Julio Herrera y Obes, Emilio Giral con la Economía Comercial, Banco Británico con Churute y Maquiavello.

Interlocutorias— Suc. Ginés Montaner con Horacio Piñeirúa.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 1.°

Trámite—B. Negrotto de Sequeira, suc. A. Carnelli de Podestá, test. M. Secias, G. F. Bentancour, S. Anselmi, suc. J. Jorda de Benvenuto, C. G. Beltrano, S. Mirande con A. de Dovitiis, exhorto del Durazno, Oficio del Juzgado de Paz de la 15.ª Sección (2), Oficio de la Alcaldía de la 15.ª Sección, exhorto de Soriano, Idem de Río Negro, F. Alvarez con J. M. Esteves, E. F. Alvarez, E. Compare con J. Messano, sucs. A. Capurro y otro, M. R. de Blanchet con M. Anido, suc. I. Converso, A. Fraga con F. Minotti, sucs. C. Guerra y otros con R. Carrere, conc. R. Pereda, incapacidad de T. Gagetta de Ximénez y otros, Méndez Hnos. y J. Teerán, J. Miró con A. Hansen, suc. I. Chenaud, T. Repetto con E. Castro A. Billano con L. Angellotti, P. Paparemborda con J. Fernández, V. Zunino, conc. V. Ferreiro (2), incapaz A. Delicio, S. Ziegelmeyer con J. C. Echeverrito, S. Carluccio con J. Postiglioni y otro, A. Perratone con M. Sineiro, conc. M. Rebollo.

Interlocutorias — P. Bregaglio con J. Brignoni, conc. J. Despaux, E. Mas, E. Ruiz con M. Moreira.

Interlocutorias con juerza de definitivas— M. Fernández de Puentes.

Reservadas—Tres.

IMPEDIMENTOS

Definitivas—P. Ipata con J. Machado y otros.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

2 de Octubre de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	1.410	para 3 de Octubre	69 70 °/ₒ
»	3.290	al contado . . .	69 70 »
»	9.400	para 3 de Octubre.	69 70 »
»	4.700	para fin de mes .	69 90 »
»	4.700	ídem ídem . . .	69 90 »
»	1.410	al contado . . .	69 70 »
»	9.400	para fin de mes. .	69 90 »
»	9.400	hasta fin de mes .	70 — »
»	4.700	para fin de mes .	69 90 »

Empréstito de Conversión

$	4.662 50	al contado . . .	93 — °/ₒ
»	7.460	ídem ídem . . .	92 60 »

Empréstito Brasileño

$	1.000	para 3 Octubre .	95 50 °/ₒ

Títulos Hipotecarios Serie E

$	1.500	al contado . . .	94 — °/ₒ

Títulos Hipotecarios Serie D

$	2.700	al contado . . .	84 — °/ₒ

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	4.700	para fin de mes. .	69 90 °/ₒ
»	2.350	para el 3 Octubre.	69 70 »
»	2.350	ídem ídem . . .	69 80 »
»	4.700	ídem ídem . . .	69 70 »

Empréstito de Conversión

$	18.650	para fin de mes .	92 80 °/ₒ
»	9.325	para el 3 Octubre.	92 60 »

Cédulas Hipotecarias Serie E

$	1.500	al contado . . .	94 10 °/ₒ

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 2 DE OCTUBRE DE 1906

Josefina Misurraco, oriental, 8 meses, Miní 7.

María Dolores Asteguy, oriental, 3 meses, Cuareim 270.

Julio Acosta, oriental, 51 años, soltero, Yí 130.

Mariana Bidegain de Iglesias, francesa, 45 años, viuda, Reconquista 8.

Ana Valenti de Laguardia, italiana, 82 años, viuda, Joaquín Requena 50.

María Luisa Josefa Nigre, oriental, 20 años, soltera, Orillas del Plata 603 c.

Manuel J. Pérez, oriental, 72 años, casado, Agraciada 1.

Juan Figueroa, oriental, 2 años, Figueroa 192.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Gobierno

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la confección de uniformes de verano para las Policías de la República y para la compra de paño, brin, forros, botones, etc., destinados á la confección de los mismos uniformes; y cadenas de seguridad, revólvers, pitos, etc., destinados á la Jefatura de la Capital; de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Secretaria del Ministerio todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los proponentes ó sus representantes, el día 4 de Octubre próximo á las 3 p. m., en la expresada Secretaría.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1906.—*La Secretaría.*
1363-v-obre.4.

Comisión red telefónica policial del Departamento de Canelones

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte dias para la provisión de los siguientes materiales y aparatos destinados á la red telefónica policial del Departamento de Canelones:

2900 postes de pino de tea;—2900 postes de madera dura para refuerzos;—29.500 kilogramos de alambre de hierro de 3 m/m de diámetro;—7 cuñetes de grampas;—6200 aisladores de porcelana número 27; 6200 tirafondos;—850 aisladores chicos para instalaciones interiores, con tornillos;—70 porteras completas, con postes, candados, cadenas y alquitranadas;—6.000 bulones de hierro; — 100 kilogramos de alambre de hierro de 2 m/m para ligar; — 900 metros de alambre de cobre forrado para instalaciones interiores;—una Central telefónica para diez líneas, circuito metálico;—6 conmutadores para dos líneas, circuito metálico;—tres conmutadores para tres líneas, circuito metálico;—un pararrayos láminas de carbón;—y 42 pilas Leclanché completas, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y modelos que estarán de manifiesto en la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional, todos los días hábiles de 9 1/2 á 11 1/2 a. m. y de 1 1/2 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas á la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional el día 9 de Octubre á las 2 p. m.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906—*La Comisión.*
1318-v-obre.9.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.*
1189-perm.

Secretaría del Ministerio de Fomento

AVISO

Llámase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el día 15 de Noviembre próximo venidero para la *presentación y apertura de las propuestas*, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del pliego de condiciones, presentarán en ese acto los postores un certificado de depósito en el Banco de la República por la suma de cinco mil pesos oro ($ 5.000) á la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirare antes de la resolucion definitiva, perderá el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaría de Fomento el pliego de condiciones y demás antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 25 de Septiembre de 1906.—*La Secretaría.*
1351-v-nbre.15.

Universidad de Montevideo

Secretaría de la Universidad

AVISO

Llámase a concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio, para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría, á disposición de los interesados.

NOTA: El término vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Andrés Ramirez*, Secretario General.
1194-v.d.6.

Tesorería de la Universidad

INSCRIPCIÓN PARA LOS EXÁMENES ORDINARIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1906

El registro de inscripción para los exámenes ordinarios de Noviembre de 1906 permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad durante los siguientes dias del próximo mes de Octubre:

Para los estudiantes de las Facultades de Derecho, de Matemáticas y de Comercio, del 1.° al 10; para los de la Facultad de Medicina, del 1.° al 12; y para los de la Facultad de Enseñanza Secundaria, del 1.° al 15.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.

Nota—Los estudiantes exonerados de examen deberán pagar los derechos correspondientes á la inscripción é inscribirse también dentro de los plazos arriba señalados.

Los estudiantes exonerados de examen que no se inscriban dentro de dichos plazos, abonarán, según el caso, las multas á que se refiere la siguiente resolución del Consejo de Instrucción Secundaria y Superior:

«Los estudiantes que dejen pasar el plazo para la inscripción sin verificar ésta, pueden pedir que se les permita inscribirse hasta la víspera del comienzo del periodo de exámenes en la Facultad ó Sección respectiva, pagando una multa igual á la mitad de la cuota de inscripción. Pasado este plazo, podrán todavía obtener matrícula de cada examen hasta la víspera del dia señalado para el comienzo de éste pagando una multa igual al doble de la cuota de inscripción.»—Montevideo, 21 de Septiembre de 1906.—*Francisco Pisano*, Tesorero.
1335-v-obre.9.

Bedelia de la Facultad de Enseñanza Secundaria

AVISO

Se hace saber á los interesados, que la inscripción para los exámenes de ingreso á Bachillerato, Contadores, Obstetricia, Notariado y Veterinaria, tendrán lugar del 1.° al 15 del próximo mes de Octubre, en la Bedelia de la Facultad de Enseñanza Secundaria, de 9 á 11 a. m. y de 3 á 6 p. m.

La inscripción para el ingreso á Notariado y Veterinaria se hará en la Tesorería de la Universidad de 10 á 11 a. m.—P. A. *El Bedel.*—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.
1338-v.ob.4

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación, por el término de diez días, para la construcción de diez claraboyas corredizas y veintidós ménsulas de hierro, para la nueva Penitenciaria, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaria General del Departamento Nacional de Ingenieros. Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria hasta el dia Jueves 11 del corriente, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.
1388-v.oct.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de los estribos y pilas de los puentes proyectados sobre los arroyos «Canelón Grande» y «Canelón Chico», á inmediaciones de los pasos de «Picón» y «Espinosa» (carretera á Santa Lucía y paso de Pache, Departamento de Canelones), con estricta sujeción al pliego de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaria General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria hasta el día tres de Noviembre próximo á las dos de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 2 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.
1389-v-nov.3.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para la construcción de la carretera de acceso al Puente sobre el rio santa Lucía, en el camino á San José, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Octubre próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuese mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General.
1378-v.oct.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de herrería—Llámase á licitación, por el término de diez días, para la construcción de dos rejas para los ventanales del primer Pabellón de Penados de la Nueva Penitenciaria, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día ocho del próximo mes de Octubre á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General.
1365-v.oct.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de los estribos y pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Bequeló á inmediaciones del «Paso de la Machuca» con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día lunes 8 del próximo mes de Octubre, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar á su juicio la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.
1366-v.oct.8

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de carpintería—Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de dos ventanales de madera para el primer Pabellón de Penados de la Nueva Penitenciaría, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día ocho del próximo mes de Octubre, á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.
1367-v-oct.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de las pilas, rampas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía á inmediaciones del Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria hasta el día diez de Octubre próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar que la Superioridad ha modificado el pliego de condiciones, estableciendo el plazo de tres años para la terminación de las obras y que el depósito de la garantía de ejecución de las mismas ha sido fijado en cuatro mil pesos.—Montevideo, 25 de Septiembre de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General.
1354-v-obre.10.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Guillermo Wilson, de Montevideo, apoderado de C. R. Nyberg de Sundiberg, Suecia, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: hornillos á petroleo sin mecha y partes y accesorios, y cuya marca consiste en la denominación: «Svea», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 2 de Octubre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.
1393-v.oct.5.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: que el señor José Piñera, de Paysandú (R. O.), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: agua mineral, y cuya marca consiste en la denominación: «Curé», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, director.
1379.v.oct.3

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un «aparato sonoro» para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la «Oficina Hidrográfica».

Las ofertas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, el día 30 de Octubre próximo á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 18 de 1906.
1164-v.obre.30.

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Montevideo, 31 de Julio de 1906.—Habiéndose constituido la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1907, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos (ya sean impresos ó manuscritos), en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General interino.*
1113-v.Ot.31

Tesorería General de Instrucción Pública

Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.—Esta Tesorería procederá en los dias 2, 3, 4, 5 y 6 del corriente, al pago de los presupuestos de «Personal Enseñante», «Institutos Normales», «Escuelas de Aplicación» y «Alquileres de Casas», correspondientes al mes de Septiembre próximo pasado.—*El Tesorero General.*
1390-v.obre.6.

Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial

LLAMADO Á CONCURSO DE PROYECTOS

Llámase á concurso, por el plazo de dos meses, para la presentación de proyectos de conjunto y detalle de las obras de la Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial á realizarse en la Capital de la República, con estricta sujeción al memorándum, bases é instrucciones que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría del Comité Central de la Exposición, calle Misiones, número 202.

Se hace saber que la base VI establece un primer premio de 1.500 pesos, un segundo de 1.000 pesos y un tercero de 500 pesos.

Los proyectos se recibirán en la Secretaria del Comité Central de la Exposición hasta el día 24 de Octubre de 1906 á las tres de la tarde, hora en que se considerará clausurado el concurso, labrándose el acta correspondiente en presencia de las personas que concurran.—Montevideo, Agosto 24 de 1906.—*Alfredo Ramos Montero*, Secretario.
1197-v.Obre.24.

Oficina de Crédito Público

DEUDA AMORTIZABLE—2.ª SERIE

13.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante . . . . $ 33.459 15

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el dia de la fecha

VALOR NOMINAL	PROPONENTES	TIPO %	VALOR EFECTIVO
$ 20.000	J. Botbet	49.40	$ 9.880 00
» 45.000	A. J. Mondino . . .	49.44	$ 22.248 00
» 2.600	L. Mendaro	49.70	» 1.292 20
$ 67.600			$ 33.420 20
	Saldo para el próximo servicio		» 38 95
			$ 33.459 15

Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.

Miguel V. Martínez, Director.

1391-v.Ot.3.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta a los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaria y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 2 de Octubre de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción del empedrado de la calle Defensa entre las de Cerro Largo y Orillas del Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el dia 16 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leidas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.
1394-v.oct.16.

Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias en el Camino á los Corrales de la Barra de Santa Lucía, desde el de Luis E. Pérez hasta el Pueblo de la Guardia Vieja, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaria. Las propuestas se recibirán el día 18 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leidas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad. No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.
1395-v.oct.18.

Montevideo, 29 de Septiembre de 1906.—Se convocan postores, por segunda vez, para la provisión de pedregullo destinado á la conservación del Camino de Millán entre las calles de Guadalupe y el Camino Larrañaga y entre los caminos de Artigas y de los Molinos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta en la Secretaria de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el dia 12 de Octubre próximo á las 4 p. m., para ser abiertas y leidas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.00), para garantir *su seriedad*.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.
1383-v.oct.12.

Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción del empedrado en la calle Fraternidad (Pueblo Victoria) en la sección Pantanoso, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están para consulta en la Secretaría de la Dirección. Las propuestas se recibirán el día 15 de Octubre próximo á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de treinta pesos ($ 30.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.
1385-v.oct.15.

Montevideo, 29 de Septiembre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción de los empedrados en las siguientes calles: Ejido desde la terminación del actual pavimento en Cebollatí, hasta la linea Norte de la Rambla Sud América; lateral Este al Cementerio desde la terminación del adoquinado hasta la línea Sur de Yaguarí; Cebollatí entre la lateral del Cementerio y Santa Lucía, menos la parte ya empedrada; Santa Lucía entre Yaguarí y la Rambla; Yaguarí entre la lateral del Cementerio y Santa Lucía y General Paz entre las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta de los *interesados en la Secretaría de la Dirección*.

Las propuestas se recibirán el día 11 de Octubre próximo á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *veinte pesos* (20.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.
1384-v.oct.11.

Montevideo, 27 de Septiembre de 1906.—Se convocan postores para la provisión de doscientos mil adoquines con destino á la pavimentación de la Rampla Sud América, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 8 de Octubre pró

ximo, á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de treinta pesos ($ 30.00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director; *Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1370-v.obre.8.

Montevideo, 25 de Septiembre de 1906.—Seconvoca por segunda vez á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias en el camino Piñeyrúa desde la calle de Grecia hasta el camino de Cibils (Villa del Cerro), de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están para consultarse en la Secretaría de la Dirección.—Las propuestas se recibirán el día 5 de Octubre próximo á las cuatro p. m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad.—No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1355-v.oct.5.

Montevideo, 21 de Septiembre de 1906.—Se convocan postores por segunda vez para la provisión de pedregullo destinado á la conservación de la carretera á Carrasco y empalme que pasa por el costado de la Plaza 20 de Febrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la Dirección. Las propuestas se recibirán el día 4 de Octubre próximo á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas inmediatamente en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.00) para garantir su seriedad. No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1344.v.oc.4.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer los restos de Nicasio Solojove, Mariano N. y Carga, Aurora A. Cármen Martínez, Manuel Castro, Felicia Astiz Echave, Joaquín González Lema, Fernando Velazco y los de José Bastón, existentes en el nicho del Cementerio del Buceo núm. 384, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*

1339-v.d.23.

Don Juan Etchepare, por sí y en representación de los señores Juan Martirena y Juan Harispuri, propietarios del nicho número 61 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*

1326-v.dbre.21.

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho primer cuerpo número 627 del Cementerio Central, extraer los restos de Félix Buela, Pedro Nogueira, un párvulo hijo de doña Guillermina Baliñas, Manuel Súero, Laura Baliñas, Felipa Martínez, Francisca Baliñas, Andrés López, Evaristo Cabianchi y los de Umberto Adami; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*

1310.v.dic 18.

Habiendo solicitado doña Adelina G. de Monteiro, que se extraigan del nicho número 280 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don José Monteiro, los restos de Bernardo Torres, Clara Llaurón y los de Ana Torres, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906, —*La Dirección.*

1177-v-n.21.

Habiendo solicitado la señora Josefa Z. de Zanotta, propietaria del nicho del Cementerio del Buceo señalado con el número 106, extraer los restos de Juan Bautista Berrini, Ambrosio Bianchi, José Luis Porri, Juan Poletti, Anunciada Citrino, Agustín Gilli, Santiago Tenazzi, Leopoldo Schiva, Mariana Candau, Julia Candau, Pablo Punta, José Porri y los de Juana Canavari Cordelari,—se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo, 30 de Julio de 1906.—*La Dirección.*

1114-v.n.8.

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos antes del 15 del próximo mes de Octubre. Pasada dicha fecha, tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*La Dirección*

1270-v.ot.12

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 4 de Julio de 1906. —*La Dirección.*

1010-v.oct.5

Habiendo solicitado don Lorenzo Toso, que se extraigan del nicho numero 136, del Cementerio del Buceo, los restos de Luisa Lagurdici y una párvula hija de Angela B. de Ceppone, se previene á los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso de no hacerse así, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*La Dirección.*

1175-v·nv·21.

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer del nicho del Cementerio del Buceo núm. 982 los restos de Carmen Calmarino, Rosario Font, Sabina V. Echebarne, Josefa Almada, María R. Suárez, Magdalena E. de Gadea, José Silva y Arévalo, Sara Silveira, Pablo Wichert, Justo de Peña, María L. de Gómez, Josefa L. de Olivera y los de Teresa C. de Crosa, se hace saber á los interesados que se les concede el plazo de noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general una vez cumplido el término referido.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*

1340-v.d.23.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.— Montevideo, 30 de Agosto de 1906.—*La Dirección.*

1230-v.oct.5

Habiendo solicitado la señora María Ravenna de Chiarino, propietaria del sepulcro primer cuerpo del Cementerio Central núm. 102, extraer los restos de Juan Lalande, Mercedes A. de Santurio, Antonio Gómez, Manuel Gómez, Raúl Cabrera, Juan J. Brizuela, Teresa A. de Villaboa, Joaquina G. de Azcurrai, José Iturralde, Buenaventura Ríos y Gómez, Carolina Gómez de Cué, Juan J. Brizuela, Francisco Gotuzzo Gómez, y los de Juan Cué, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1124-vn7.

Registro de Estado Civil

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sécción del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Margenat**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Rincón número 45, y doña **María Aída Tambussio**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Paraná número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 12.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1786-v-oct.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Palavecino**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 167, y doña **Josefa Desio**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Caserta, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1769-v.ob.3.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.° del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Esmerode**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Morgadales Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 101, y doña **Elvira Soto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1799-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Carratú**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cava di Tirreni, Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Isla de Flores número 135, y doña **Juana Bertelli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1800-v.oct.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Camaño**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Washington número 88 y doña **Isolina Rosa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1770-v.oc.3.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Batista**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 104, y doña **Ramona González**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1796-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Palmer**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Mallorca, domiciliado en la calle Isla de Flores número 71, y doña **Margarita Fá**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palmas de Mallorca, domiciliada en la calle Isla de Flores número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1779-v.oct.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Tazende**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Arapey número 203, y doña **Celina Concepción López**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1780-v.oct.4.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Courtoisie**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Maldonado número 251a, y doña **Delia Cerviño**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 374.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A· *Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1792.v.oc.6.

En Montevideomes y el día 22 del de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Romaniello**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Vecinal número 4, y doña **Carmen Sabbia**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Ejido número 317a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

1771-v.otb.3.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Etchemendy**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 252, y doña **Josefina Sampietro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1793-v.et.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Tomé Pérez**, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 97, y doña **Dolores Viña**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

1794-v-oct.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Silveira**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Mercedes 353, y doña **Josefina Buffeli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes 353.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1787-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Santiago Rebella**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 109, y doña **Romilda Bonavoglia Risso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

1781-v-otc.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber· Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Fernández**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Avenida de La Paz número 65, y doña **Dolores Martínez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Río Negro 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1782-v-oct.4.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carballa y Lede**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 436, y doña **Ana María Tozzi**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1801-v.oct.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Dibbern**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mercedes, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Curiales número 7, y doña **Rosa Novelli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Mercedes número 464.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª Sección, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1797-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bonifacio Ros**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 248, y doña **María Isabel Lacerda**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el de la 4.ª sección, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil.

1795-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don **Rudecindo Severo Campos**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión (estudiante), de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Salta, domiciliado en la calle Isla de Flores número 386A, y doña **María García**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 386A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1788-v.ocb.5.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 21 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Hiriart**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Agri-

cultura núm. 25, y doña **María Nicolasa Airaldi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Agricultura núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1772-v.oct.3.

En la Villa de la Unión y el día 22 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Zoilo Sequeira**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle General Flores número 29, y doña **Pilar Zaragoza De León**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle General Flores número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1773-v-oc.3.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 29 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Giacobbe**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Los Pocitos, domiciliado en el Manga, y doña **Carmen Sanguinetti**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1806-v.oct.11.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Bergoglio**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Rovere, domiciliado en esta sección, y doña **Juana García**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1789-v.ocb.5.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 26 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Herminio Gubetti**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Fernández sin número, y doña **Ida Bonino Folle**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Maldonado número 343A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1790-v.obre.5.

En el Reducto y el día 24 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Rodríguez**, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Argo, domiciliado en el barrio Jacinto Vera, y doña **Fructuosa Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Burgues núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1783-v.oct.4.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Lameiro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos núm. 40, y doña **Zulema De León**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú núm. ...

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1784-v.oct.4.

En el Reducto y el día 24 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carachuelo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Marengo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1785-v.oct.4.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Pedro Patrón**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Rivera número 41, y doña **Carmen Rey**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Corrientes número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1802-v-oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Sorondo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 738, y doña **Araceli Felippone**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1803-v.oct.10.

En Montevideo y el día 22 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isabelino Cabrera**, 22 de años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en 2.° Uruguayana número 236, y doña **María Ferrer**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en República Francesa número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1774-v.obre.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Blas Ferraudi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraíso número 8, y doña **María Mariana Tamburini**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Capurro sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1775-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Long**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Peñarol, y doña **Apolinaria Petrona Arenas**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en Paraíso número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1776-v.oc.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Septiembre del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Cabrera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Particular s/n, y doña **Paula Aguilar**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Particular s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1777-v.oct 3.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 27 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Pilar Saraceno**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña **Rosa Cámpora**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 1798-v.oct.7.

En el Miguelete, y el día 22 de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bortheiry**, de 50 años de edad, de estado viudo de doña María Iriberry, de profesión agricultor, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en esta sección, y doña **Mariana Soubilar**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Larravide número 27 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 1778-v.oct.3.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Recoba**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 290, y doña **María Alonso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1804-v-otc 10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Falero**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú sin número, y doña **Basilia Gutiérrez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guaviyú sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1791-v.obre.5.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 29 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rovegno**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trivoña el día 13 de Abril de 1868, domiciliado en la calle Doctor Pena s/n., y doña **Rosa Grimoldi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el día 5 de Octubre de 1880, domiciliada en la calle Doctor Pena s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1805-v.oct 10.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rodríguez Alonso, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1293-v.Oc.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Pariani de Formica, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 8 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1276-v.oct.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Ellauri, de doña Micaela Ellauri de Gómez y de don Arturo Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1243-v.obre.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Adolfo Echagüe, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1253-v.obre.6.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Araujo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1321-v-ocb.20.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Alvez Pureza y doña María Amelia Barbosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1285-v.dic.18.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baccino, emplazándose á doña Catalina Savio de Baccino á fin de que comparezca á estar á derecho en estos autos sucesorios, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Juan P. Musso*, Escribano Público. 1264-v.obre.8.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro; se cita y emplaza á don Santiago López para que dentro del término de treinta días de la fecha comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco y á oponer las excepciones que tuviere dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, si no compareciera.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1209-v.oct.12.

Juzgado Letrado Departamenta de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente iniciado por don Tomás Echenique por rectificación de partidas é información *ad perpetuam*, ha recaído la resolución siguiente: «Florida, 18 de Septiembre de 1906. Vistos: «Este juicio promovido por don Tomás Echenique por «rectificación de partidas é información *ad perpé«tuam*. Por lo que resulta de la información, lo dic«taminado por el señor Agente Fiscal y lo que pres«criben los artículos 77 y 78 de la Ley de Registro Civil «y 1.° de la promulgada el 9 de Julio de 1888 y artícu«los 44 á 48 del Código Civil, fallo: Mandando que se «hagan las rectificaciones solicitadas. Comuníquese á «la Dirección de Registro de Estado Civil con las co«pias del caso y adjunción de las partidas. Igual co«municación se hará á la Junta E. Administrativa del «Departamento de Durazno. Publíquese esta sentencia «en dos diarios por diez días y agréguense los impre«sos en oportunidad, sin escrito. Téngase por acredi«tado el matrimonio de don Tomás Echenique con «doña Manuela Arrosamena—y por hijos legítimos de «dichos cónyuges á don Epifanio Tomás é Isabel Eche«nique. Protocolízese esta información en el Registro «respectivo—y previo pago de costas, expídanse los «testimonios y desglóses que se solicitaren en la for«ma que se indica en el quinto petitorio del escrito «de f. 19.—*Federico Carbonell y Vives*.—Lo proveyó «y firmó, etc.—*Jose Torres*, Escribano Público».—Florida. 24 de Septiembre de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 1350-v.oct.7

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Arichaga ó Arizaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 5 de Diciembre de 1905.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 1380-v.dbre.30.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de doña María Echemendigaray de Lapuente, doña María Alvarez de Lapuente y don Antonio de Lapuente, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 12 de Septiembre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 1298-v-dbre.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos ó sucesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan á estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparecer en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.—Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público. 1058-v.20.ot.

Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Nicolás Larralde, por división de condominio y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canoza*, Juez de Paz. 1093-v.obre.31.

Juzgado de Paz de la 12.ª sección

DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza por el término de *noventa días*, á don Abraham S. Dumane, á fin de estar á derecho en el juicio que por cobro de alquileres y desalojo de la propiedad situada en la calle Colón esquina Treinta y Tres, Manzana número 20 A de este pueblo de Nico Pérez, le ha iniciado el propietario de dicha finca don Andrés Rego; y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Nico Pérez, 30 de Agosto de 1906.—*F. Aguirre y González*. 1328-v.dic.24

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Aviso

Hago saber al comercio y al público en general, que ante el Escribano don Juan Rossi, he prometido vender á los señores don Adelino García y don Ignacio M. Turconi todos los útiles ó enseres que forman el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, denominada «Del Cañón», tengo establecida en la calle Colonia números 189 y 191 de la Nueva Ciudad. A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, previniendo á mis acreedores presenten sus créditos en la misma casa para recibir sus importes.—Montevideo, 2 de Octubre de 1906.—*Alberto Domínguez.*

1392-v.oct.25.

Aviso

Los señores Macri y Scaramelli, participan al público y al comercio que han prometido vender al señor Alberto Casterán el establecimiento de tejidos de alambre y herrería en general, que tienen establecido en la calle 18 de Julio 932A, con todas sus maquinarias, útiles, mercaderías y demás accesorios pertenecientes á dicho establecimiento. Las personas que tengan cuentas á cobrar contra los señores Macri y Scaramelli, deberán presentarse con los justificativos correspondientes, en la misma casa, 18 de Julio 932A, las que serán satisfechas por los señores Macri y Scaramelli ó en su defecto por la garantía Cayetano Scaramelli, que también suscribe. Pasado el término de ley, se otorgará la escritura definitiva de venta ante el Escribano señor Alberto Pouy.—Montevideo, 1.º de Octubre de 1906.—*Alberto Casterán.—Nicodemo Macri.—José Scaramelli.—Gaetano Scaramelli.*

1387-v.oct.24.

Venta de una carnicería

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido á don José Pera mi carnicería que tenía establecida en la calle Yaguarón números 136 y 138. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten á la casa indicada dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 1.º de Octubre de 1906.— *Mauricio Rosso.*

1386-v.oct.24.

Al público

Hago saber al público que he prometido vender á los señores Locateli y Figueira, mi casa de comercio en los ramos de confitería, café y billar, sita en la calle de Treinta y Tres esquina á la de 18 de Julio, de esta ciudad. Y llamo á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á cobrar sus créditos en mi domicilio, en esta ciudad, calle de Florida número 61, bajo apercibimiento de que los compradores quedarán libres de responsabilidad por esos créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904—Fray Bentos, 18 de Septiembre de 1906.—*Ambrosio Buroni.*

1383-v.obre.23.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad comercial existente entre los que suscriben y que gira en esta plaza bajo la razón social de «Ferrari y Yannicelli», en la farmacia establecida en Villa Colón y denominada «Farmacia Paccard», quedando todo el activo y pasivo á cargo del socio don Orestes Ferrari.—En consecuencia, se emplaza á los que se consideren acreedores de dicha firma, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos, en el local de aquella farmacia, dentro de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906. —*Ferrari y Yannicelli.*

1381-v.oct.23.

Al comercio y al público en general

Se hace saber que con fecha 28 de Septiembre y por ante el escribano don Manuel L. Sánchez, he prometido vender á don Panay B. Crosurachi, el despacho de bebidas que poseo en esta ciudad, calle Yacaré núm. 17, y el que se considere con algún derecho se presente con los respectivos justificativos dentro de 30 días, á los efectos de la ley.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.—*Antonio Ramírez.*

1369-v.oct.28

Al público y al comercio

Hago saber á mi clientela, al público y al comercio, que la casa comercial que tengo establecida en esta plaza y que actualmente gira bajo la firma de Antonio Merola, de hoy en adelante girará bajo la razon social de A. Merola y C.ª, como queda autorizado por escritura pública ante el escribano Juan A. Márquez, habiendo entrado á formar parte de esta sociedad el señor A. Canaveris Costa, ofreciendo provisoriamente nuestra casa de comercio en la calle Río Negro 201 y que brevemente nos trasladaremos á nuestro nuevo local calle 18 de Julio números 230 y 234.—*A. Merola.*

1286-v.ob.16.

Venta de un reparto de leche

Por el presente hago constar que he contratado vender mi reparto de leche, establecido en esta ciudad en la calle Venezuela número 26, á don Pedro Calero, entrando en la venta: Jardinera, caballos, tarros, botellas etc.—El que se considere acreedor á dicho reparto, deberá presentarse á la calle 18 de Julio 633, donde se le hará efectivo inmediatamente su crédito. Esta publicación se hace á los efectos de la ley.—Montevideo, Septiembre de 1906. — *Pedro Calero.— Manuel Beira.*

1317-v.oc.12.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio, que he contratado vender á favor de don Luis Figoli las existencias de mi casa de comercio sita en el paraje de «Punta Brava», en este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Francisco Sesto.*

1300v-o.10.

Aviso al comercio

Hago saber al público y al comercio en particular, que en mi carácter de tutor de los menores Rodolfo y Ambrosio Caimi, y con la venia respectiva, he contratado vender á favor de don Juan Cruz Imas, todas las existencias del almacén y despacho de bebidas sito en la calle Grecia número 12, esquina Rusia, de la Villa del Cerro. El importe de esta venta, será depositado en el Juzgado Letrado de lo Civil de 2.º turno, para distribuirlo proporcionalmente á los señores acreedores, á quienes se les notifica y emplaza por el término que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, á los efectos de la cual se hace esta publicación. Los interesados, pueden ocurrir, con los justificativos de sus créditos, al domicilio del infrascripto, en la Villa mencionada, calle Grecia esquina Nueva Granada, ó á la calle Sarandí número 200, en esta ciudad,—Montevideo, 22 de Septiembre de 1906.—*Domingo A. Caimi.*

1333-v.otb.14.

Aviso

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacen, tienda y otros anexos teníamos establecida en Pintos (quinta sección del Departamento de Flores), y que giraba bajo la razón de: Juan Lecumberry y C.ª, quedando el activo y pasivo por cuenta del señor Bautista Fagalde.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten al domicilio indicado ó á don Francisco Gilmets, domiciliado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores.—Trinidad, 8 de Septiembre de 1906.—*Bautista Fagalde.—Juan Lecumberry.*

1274-v-obre.11.

Al público y al comercio

En escritura que con esta fecha autorizó el Escribano don Conrado González Barbot, he prometido vender á don Luis Guelmi mi casa de comercio que en el ramo de Fábrica y Confitería, denominada «El Fonógrafo», tengo establecida en esta plaza, calle Ciudadela número 153.

Los que tengan créditos á cobrar, pueden presentarse con los justificativos correspondientes, que les serán abonados en la misma casa, durante el término legal.

Se hace esta publicación á los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1906.—*Rodolfo Happel.*

1358-v.oct19.

Al público

Según escritura de hoy ante el Escribano Pedro Montt, ha quedado disuelta la sociedad que los señores que suscriben tenían establecida con Despacho de Bebidas y Billar en la calle Aurora números 67 y 69,—quedando el activo y pasivo á cargo de Santiago Costa. —Montevideo, 26 de Septiembre de 1906.—*Juan Pareto—Santiago Costa.*

1362-v.oct.19.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Martín Zabaleta todas las existencias de mi casa de comercio, sita en la Villa de la Unión, calle Joanicó esquina Montevideo. Los que se consideren acreedores del que suscribe, deben presentarse á la misma, dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Villa de la Unión, 17 de Septiembre de 1906.—*Cosme Martínez.*

1314 v.oct.19.

Al comercio y al público en general

Se hace saber que con fecha 18 de Septiembre hemos contratado vender á don Carlos Marchesi la casa de negocio que en el ramo de café y billar tenemos establecida en la calle Mercedes número 51a, (frente al Teatro Urquiza)

El que se considere con derecho á algún crédito debe presentarse dentro del plazo que marca la ley, vencido el cual el comprador no oirá reclamo alguno. —Montevideo, Septiembre 18 de 1906.—*José Camaño y Ca.*

1316-v.oc.12.

Aviso

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Inocencio Vera con fecha 8 del corriente, hemos rescindido, de nuestro mutuo consentimiento, el respectivo contrato y disuelto totalmente la sociedad de comercio que en los ramos de Molino y Fidelería y demás explotaciones teníamos establecida sobre la margen derecha del río Santa Lucía Chico, inmediato y al Sud Oeste de la ciudad de Florida, bajo la razón social de Antonio Morixe y Compañía, quedando de cuenta y cargo de los socios Guzmán y Raffo, todas las existencias y el activo, con obligación de pagar el pasivo que consta del Inventario protocolizado.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días de la fecha en el domicilio de la sociedad, á la nueva firma señores Angel Rovira y C.ª para el pago ó anotación de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, 13 de Septiembre de 1906.—*Guzmán y Raffo.*

1287,v.o.5.

Compra venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Domingo Pico mi almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Constituyente número 61 a, esquina Tacuarembó.

Los que se consideren con derecho ó derechos á dicho negocio, deben ocurrir á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1906.—*Lorenzo Raffaele.*

1352-v.oct.18

Aviso

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que tengo comprometido vender á favor de los señores don Eliseo, don Pedro y don Pascual Piretti y escriturarles á los treinta días de esta fecha ante el escribano don Juan J. Domínguez, calle 18 de Julio número 517a, la fábrica de muebles y tornería á vapor, qué tengo establecida en el Cordón, de esta ciudad, calle Tacuarembó número 159, entre las de Constituyente y Soriano, quedando á mi favor y cargo los créditos á cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el día de la escrituración. Por tanto, invito á los acreedores ó á los que se consideren con algún derecho ó acción á dicho negocio ó establecimiento, para que dentro de dicho período de treinta días se presenten al mismo con los respectivos justificativos. —Montevideo, 9 de Septiembre de 1906.—*José Padín.*

1275-v.obre.11.

Venta

Por el presente hago saber al público en general y, al comercio en particular, que he vendido á la firma social «Gasparini y Compañía» la «Farmacia Carpi» que tengo establecida en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 74, esquina á las calles Constituyente y Canelones, quedando á mi cargo los créditos á cobrar y deudas á pagar, correspondientes hasta el día quince del presente mes. Por consiguiente, cito y emplazo á los que se consideren acreedores ó con algún derecho á dicha farmacia, para que concurran á la misma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, á contar desde hoy.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Pedro Carpi. —A. Gasparini.—Lorenzo Fascioli.*

1303-v.o.10.

Al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de común y amigable acuerdo hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas, giraba en esta plaza bajo la razón social de Peluffo y Rabino, sita en la Avenida General Rondeau 799, quedando el activo y pasivo sociales á cargo de la sucesión del antiguo socio don Lorenzo Peluffo, y en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con algún derecho tengan á bien presentarse dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.—*César Rabino.*—pp: Suc. *Lorenzo Peluffo.—Angel Peluffo.*

1325-v.obr.14.

Disolución de sociedad

La firma social Risso y O'Neill que ha girado en esta plaza en el ramo de ganadería, ha sido definitivamente disuelta, habiendo el socio don Pedro D. Risso adquirido de la Comisión Liquidadora la parte que correspondía á los señores O'Neill Hnos.

1324-v.oc. 13.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio, que he convenido con don Camilo Gómez en venderle el negocio de puesto de verdura y carbón que tengo en la calle Madrid 95. Los que tengan algún reclamo que hacer, deberán presentar sus cuentas, para serles pagas, en la misma casa dentro de 30 días, á los efectos de derecho.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Lorenzo Orell.*

1302-v.o.10.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que con fecha de hoy y ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida en la ciudad de Rocha, en los ramos de barraca, tienda, almacén y ferretería y que giraba bajo la razón social de «López Hnos».; quedando el activo y pasivo de la exclusiva cuenta y cargo del socio Juan López, quien continuará como sucesor el mismo giro de negocios.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906. —*Juan López.—Manuel López.*

1278-v-oct.3.

Al comercio

Por la presente hago constar que he contratado vender las existencias del almacén que tenía establecido en la casa de mi propiedad en la calle Treinta y Tres esquina Casupá, de esta ciudad, al señor Francisco Aguilar. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Minas, 21 de Septiembre de 1906.—*Angel del Barrio.*

1330-v.oct.14.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en particular, que por escritura otorgada en esta fecha ante el Escribano don Enrique M. Escalante, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituida, bajo la razon social de Yáñez y Permuy, en el ramo de panadería en Villa Colón, quedando el activo y pasivo á cargo de Francisco Permuy, quien continuará por su cuenta con el negocio.—Montevideo, 21 de Septiembre de 1906,—*Francisco Permuy, Vicente Yáñez.*

1332-v-oc.14.

Disolución parcial de sociedad

Por el presente, hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en este lugar, por el Escribano don Belarmino Caetano, con esta fecha hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que formábamos como únicos socios, bajo la razón social Sapriza Hnos., tan sólo en cuanto á su objeto comercial, o sea el comercio de Almacén, Tienda, Ferretería y sus anexos, que teníamos establecido en este paraje, cuyo pasivo ha sido pago total é íntegramente. Al mismo tiempo, hemos prorrogado el contrato de sociedad, bajo la misma razón social, para continuarla en la explotación de nuestros establecimientos de ganadería, con las modificaciones, reformas y ampliaciones que en dicha escritura se establecen.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los que se consideren acreedores de la sociedad, en la parte extinguida, esto es, de los giros de comercio, para que se presenten á cobrar sus respectivos créditos, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Sarandí de los Perros (Departamento del Durazno), 12 de Septiembre de 1906.—*Pedro Sapriza Vera.—Justo Sapriza Vera.—Héctor Sapriza Vera.*

1348-v.otb.16

Venta de una lechería

A los efectos legales, hago saber al público y al comercio, que en esta fecha y ante el Escribano don Francisco Costa, he vendido mi negocio en el ramo de lechería y tambo, establecido en la calle 18 de Julio número 317, de la Villa de la Unión, en este Departamento, á los señores don Celedonio Fernández y Angel Blanco.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906. —*José Ferrua.*

1315-v.oct.11.

Almacén y billar vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Bernardo Ortiz y Rogelio Ortiz, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Plata, Unión, número 103, esquina Nueva Palmira número de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Federico Wrul'de.*

1296-v.oct.7.

Al comercio y al público

Juan Cazéres y Enrique Flous, dueños de la fábrica de carruajes «La Activa», situada en la calle Carmen 32, participan al comercio y al público que desde hoy en adelante girará la casa bajo el nombre de «La Activa», de Cazéres Flous y C.ª, con motivo de tomar á don Juan Pagani de socio colectivo de la misma.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Juan Cazeres, Enrique Flous, Juan Pagani.*

1236-v.oct.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos resuelto vender á don Pascual Rodríguez la casa de comercio que tenemos establecida en el «Paso del Cerro», 5.ª sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á que se consideren acreedores de la firma Pantaleón Vargas (hijo) ó Antonio Rodríguez y Vargas, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en la referida casa del «Paso del Cerro», dentro del término de treinta días.—San Fructuoso, 5 de Septiembre de 1906. —*Pantaleón Vargas* (hijo). — *Antonio Rodríguez y Vargas.*

1258-v-ob-11.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Luis Galluzzi y don Gabriel Seoane, las existencias del establecimiento de panadería radicado en esta ciudad en la calle Continuación Agraciada número 40, denominado «Panadería del Porvenir»—y que gira en esta plaza bajo la firma de Agustín Bernasconi y Hermano.—Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo dentro del término de 30 días, pues pasado ese plazo se otorgará la correspondiente escritura en favor de los compradores.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906. —*Agustín Bernasconi.—José Bernasconi.*

1291-v-obre.5.

Aviso

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que ha quedado disuelta la firma que giraba bajo la razón de Isidoro Larcebeau en el ramo de Almacén de comestibles, bebidas y billar en la Ciudad de la Colonia, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, quien continuará con el mismo negocio y en el mismo local.—Colonia, 27 de Septiembre de 1906.—*Gabriel López.*

1364-v.oct.20

Al público y al comercio

Hago saber que tengo convenida la venta de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda está establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten en dicha casa dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —San José, 30 de Agosto de 1906.—*Teodoro Calzada.*

1256-v.oct.11.

Al público

Por el presente, hacemos saber al público, á los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pascual De Bellis y Pascual Farro, en el ramo de Herrería, haciendose cargo del activo y pasivo el ex socio Pascual Farro, quien continuará con el mismo negocio, por su exclusiva cuenta, desde el 12 del corriente mes y año.—Departamento de Flores, Trinidad, 23 de Septiembre de 1906.—A ruego de doña Libertina Rielli de De Bellis, por no saber firmar: *Alfonso G. Otero.—Pascual Farro.*

1357-v.oct.19.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha 12 de Septiembre hemos vendido á don Nicolás Triunfo el almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Industria número 8, Barrio Caprera. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el plazo que marca la ley; después de éste no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Domingo Sagaria.*

1284-v-obre.5.

Al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio que he vendido á los señores Román y Fernández Baldez, la tienda y mercería que teníamos establecida en la calle Yaguarón 402, quedando á nuestro cargo los créditos á cobrar y el pasivo de dicha casa.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*Castañeira y Ca.*

1327-v.oc.13.

Aviso

Habiendo cesado de existir mi Farmacia Fénix, que tenía establecida en la calle Lavalleja esquina Magallanes, á consecuencia del incendio acaecido el 13 de Mayo de 1906, y dispuesto á vender los restos que dejó por mi cuenta el asegurador, hago saber por medio de la presente que el que se considere con algún derecho como acreedor, deberá presentarse á reclamarlo dentro del término de 30 días en la calle Charrúa núm. 1, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre de 1906.—*Pedro barra.*

1360-v.oct.19.

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á don Carmelo Troccoli la botellería de mi propiedad, denominada «Corona de Italia», situada en la calle Piedras número 16.

A los efectos de lo que prescribe la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que, dentro del término de treinta días, se presenten en la Escribanía de don Patricio Pereira, calle Rincón número 89, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que fuese dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 22 de Septiembre de 1906.—*Próspero Dellacasa.*

1342-v.oct.16.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley respectiva se hace saber que por escritura de fecha 13 de Septiembre del corriente año 1906, otorgada por ante el Escribano don Manuel Cendoya, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Fava y Laguisquet, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Francisco Fava, domiciliado en la calle Bacacay núm. 21.

Y á los fines consiguientes se previene á los que se consideren acreedores ó con algún otro derecho contra la sociedad disuelta, que se presenten á deducirlos dentro de treinta días en el domicilio arriba mencionado.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.—*Francisco Fava.*

1311-v.oct. 11.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta á don Manuel Bustabad, las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de café y despacho de bebidas sita en la calle 25 de Agosto números 27 y 29. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa deben concurrir á la misma dentro de treinta días.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Moreira y Bustabad.*

1299-v.oct.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Antonio J. Feullana y Guillermo Feullana, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 450, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904; se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*José Rezola.*

1329-v.oct.13.

Al comercio

De común acuerdo, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hemos proyectado disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Müller y Pozzi, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del socio Carlos Pozzi.

Todos los que se consideren acreedores pueden pasar, por el término de treinta días, por la calle San José número 66, para el arreglo de sus créditos.—Montevideo, 21 de Septiembre de 1906.—*Pedro Müller. —Carlos Pozzi.*

1334-v-oc.14.

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos á fin de ser satisfechos en la misma casa, dentro del plazo de 30 días, que expresa la citada ley.—Pantanoso, 1.º de Septiembre de 1906.—*Juan Rabotti.*

1238-v.nv.28.

Imprenta del Diario Oficial